

Resolución de Administración Nº 670 -2016-OEFA/OA

Lima. 18 JUL. 2016

VISTO:

El Memorándum Nº 2740-2016-OEFA/DS, de fecha 17 de junio de 2016, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Cristian Arturo Farro Loayza, por la Comisión, de Servicio en el departamento de Lima, realizada del 15 al 21 de mayo de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 2740-2016-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Cristian Arturo Farro Loayza (en adelante **el comisionado**), por la Comisión de Servicio atendida con la Planilla de Viáticos 2750-2016-OEFA, realizada del 15 al 19 de mayo de 2016, a fin de realizar la Supervisiones regulares con CUC N° 009-5-2016-14 y N° 010-5-2016-14; sin embargo se determinó la necesidad de que el comisionado concluya y retorne de su comisión programada y atienda la Supervisión al establecimiento industrial pesquero Conservas y Congelados Cerro Azul S.R.L, ubicado en el distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima; por lo que la Comisión de Servicio debió de ampliarse hasta el 21 de mayo de 2016, motivo por el cual el comisionado incurrió en mayores gastos en la Comisión de Servicio, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nº 1419-2016-QEFA/OPP-CCP del 30 de junio de 2016, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión;







Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el comisionado;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30º de la Ley Nº 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29º y 30º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental — OEFA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Cristian Arturo Farro Loayza, por el importe de S/ 702.50 (Setecientos dos con 50/100 Soles), por la Comisión de Servicio en el departamento de Lima, realizada del 19 al 21 de mayo de 2016, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta: 55 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.

2.3.2.1.2.1

Pasajes y Gastos de Transporte

S/. 22.00

2.3.2.1.2.2

Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio

S/. 514.50

2.3.2.7.11.99

Servicios Diversos

S/ 166.00

Registrese y Comuniquese

GLENY ROXANA QUICAÑO PARFÁN JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y

FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - CEFA



